



**Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 899/

COPIAPO, 12 de agosto de 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicado en el Diario Oficial del 07 de Febrero 1984;

CONSIDERANDO: La solicitud del Sr. Ignacio Verdugo Gonzalez; Empresa Constructora AXIS, de fecha 11 de agosto de 2011; e Informe de la S.I.A.T. de Carabineros de Atacama;

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en media calzada en la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMO A SUSPENDER: Rodríguez (Entre Colipi y Chacabuco -N° 621)

b) FECHA DE SUSPENSIÓN: Desde 16 al 31 de agosto de 2011.

Reservándose sólo un espacio, para camión que realice labor de carga y descarga.

No Suspende el Tránsito en Horarios Punta: 08:00-9:00 / 12:00 a 14:00 y 18:00 a 20:00.

c) MOTIVO: Ejecución de Obra Edificio Caja Compensación Los Andes

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2. La empresa a cargo de las obras, respetará estrictamente los periodos de suspensión señalados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "**Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía**", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (Se obtiene en la página web: www.conaset.cl)

3. La empresa también, deberá adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden publico, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de las referidas obras

4. Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, fiscalizara el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local Correspondiente,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA**

ABP/MVAN/van.